



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 Edificio Canencio
Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)
Oficio J7A- 692/2024

Señores
Corporación Comfenalco Valle Universidad Libre de Cali

Juez:	YENNY LOPEZ ALEGRIA
Expediente N°	19001333300720150038500
Demandante	RODRIGO HOYOS MUÑOZ Y OTROS
Demandado	MUNICIPIO DE CALDONO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, FLOTA MAGDALENA S.A.

Comedidamente me permito informarle que dentro del proceso de la referencia la señora Juez Séptima Administrativa Oral del Circuito de Popayán, dispuso:

Oficiar a la Corporación Comfenalco Valle Universidad Libre de Cali, para que con destino al proceso remita copia auténtica y debidamente transcrita de la Historia Clínica del señor RODRIGO HOYOS MUÑOZ, relacionada con toda la atención medica que se suscitó por el accidente de tránsito del 28 de julio de 2013.

Término de respuesta: **diez (10) días**. Se solicita allegar la prueba al correo electrónico del Despacho j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se le informa, que su falta de colaboración con la administración de justicia puede acarrearle las sanciones previstas en el Código General del Proceso.

La prueba se encuentra a cargo de la parte actora.

Atentamente,

ELCY LEONOR COLLAZOS BURBANO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 Edificio Canencio
Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)
Oficio J7A- 693/2024

Señores

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – REGIONAL SUROCCIDENTE, SECCIONAL CAUCA– UNIDAD BÁSICA POPAYÁN

Juez:	YENNY LOPEZ ALEGRIA
Expediente N°	19001333300720150038500
Demandante	RODRIGO HOYOS MUÑOZ Y OTROS
Demandado	MUNICIPIO DE CALDONO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, FLOTA MAGDALENA S.A.

Comedidamente me permito informarle que dentro del proceso de la referencia la señora Juez Séptima Administrativa Oral del Circuito de Popayán, dispuso:

*Se ordena la presentación personal del señor **RODRIGO HOYOS MUÑOZ**, ante el **INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – REGIONAL SUROCCIDENTE, SECCIONAL CAUCA– UNIDAD BÁSICA POPAYÁN**, para que se realice valoración en la que determine la incapacidad médico legal, secuelas y deformidades definitivas, por la cirugía correctiva y con ocasión de la lesión presentada y atención médica recibida en las entidades hospitalarias.*

La gestión de la prueba queda a cargo de la parte actora, quien remitirá los documentos pertinentes a dichas entidades, incluyendo la historia clínica y estará pendiente de la fecha para la valoración programada por las entidades.

Atendiendo lo dispuesto en el párrafo del artículo 219 del CPACA modificado por el artículo 55 de la Ley 2080 de 2021, el Juzgado prescindirá de la contradicción en audiencia de la referida valoración, dado se encuentra a cargo de una entidad pública, y, en consecuencia, una vez sea allegada, correrá traslado por el término de tres (03) días, para los fines previstos en el párrafo del artículo 228 del Código General del Proceso.

Término de respuesta: **diez (10) días**. Se solicita allegar la prueba al correo electrónico del Despacho j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se le informa, que su falta de colaboración con la administración de justicia puede acarrearle las sanciones previstas en el Código General del Proceso.

La prueba se encuentra a cargo de la parte actora.

Atentamente,

ELCY LEONOR COLLAZOS BURBANO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 Edificio Canencio
Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)
Oficio J7A- 694/2024

Señores

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL CAUCA

Juez:	YENNY LOPEZ ALEGRIA
Expediente N°	19001333300720150038500
Demandante	RODRIGO HOYOS MUÑOZ Y OTROS
Demandado	MUNICIPIO DE CALDONO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, FLOTA MAGDALENA S.A.

Comendidamente me permito informarle que dentro del proceso de la referencia la señora Juez Séptima Administrativa Oral del Circuito de Popayán, dispuso:

*Se ordena la presentación personal del señor **RODRIGO HOYOS MUÑOZ**, ante la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL CAUCA**, para que se realice valoración en la que determine la pérdida de capacidad laboral del señor RODRIGO HOYOS MUÑOZ identificando las secuelas y deformidades definitivas, por la cirugía correctiva y con ocasión de la lesión presentada y atención médica recibida en las entidades hospitalarias, de acuerdo con los fundamentos de hecho en esta demanda.*

La gestión de la prueba queda a cargo de la parte actora, quien remitirá los documentos pertinentes a dichas entidades, incluyendo la historia clínica y estará pendiente de la fecha para la valoración programada por las entidades.

Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 219 del CPACA modificado por el artículo 55 de la Ley 2080 de 2021, el Juzgado prescindirá de la contradicción en audiencia de la referida valoración, dado se encuentra a cargo de un órgano público, y, en consecuencia, una vez sea allegada, correrá traslado por el término de tres (03) días, para los fines previstos en el parágrafo del artículo 228 del Código General del Proceso.

Término de respuesta: **diez (10) días**. Se solicita allegar la prueba al correo electrónico del Despacho j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se le informa, que su falta de colaboración con la administración de justicia puede acarrearle las sanciones previstas en el Código General del Proceso.

La prueba se encuentra a cargo de la parte actora.

Atentamente,

ELCY LEONOR COLLAZOS BURBANO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 Edificio Canencio
Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)
Oficio J7A- 695/2024

Señores
Hospital Francisco de Paula Santander
Santander de Quilichao

Juez:	YENNY LOPEZ ALEGRIA
Expediente N°	19001333300720150038500
Demandante	RODRIGO HOYOS MUÑOZ Y OTROS
Demandado	MUNICIPIO DE CALDONO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, FLOTA MAGDALENA S.A.

Comendidamente me permito informarle que dentro del proceso de la referencia la señora Juez Séptima Administrativa Oral del Circuito de Popayán, dispuso:

Oficiar al HOPITAL FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER, allegar con destino a este proceso los exámenes médicos practicados al señor RODRIGO HOYOS MUÑOZ, de los que se pueda cotejar el estado de embriaguez en el que llegó al centro de salud el día 28 de julio de 2013.

Término de respuesta: **diez (10) días**. Se solicita allegar la prueba al correo electrónico del Despacho j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se le informa, que su falta de colaboración con la administración de justicia puede acarrearle las sanciones previstas en el Código General del Proceso.

La prueba se encuentra a cargo de la UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA - UTDVCC.

Atentamente,

ELCY LEONOR COLLAZOS BURBANO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 Edificio Canencio
Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)
Oficio J7A- 696/2024

Señores
ALLIANZ SEGUROS S.A.

Juez:	YENNY LOPEZ ALEGRIA
Expediente N°	19001333300720150038500
Demandante	RODRIGO HOYOS MUÑOZ Y OTROS
Demandado	MUNICIPIO DE CALDONO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, FLOTA MAGDALENA S.A.

Comendidamente me permito informarle que dentro del proceso de la referencia la señora Juez Séptima Administrativa Oral del Circuito de Popayán, dispuso:

Oficiar a ALLIANZ SEGUROS S.A., para que en su condición de otorgante de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual General N° 021239219/0, allegue al Despacho, la Certificación original de Cobertura, Vigencia y pago de prima de esta.

Término de respuesta: **diez (10) días**. Se solicita allegar la prueba al correo electrónico del Despacho j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se le informa, que su falta de colaboración con la administración de justicia puede acarrearle las sanciones previstas en el Código General del Proceso.

La prueba se encuentra a cargo de la UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA – UTDVVCC y de ALLIANZ SEGUROS S.A.

Atentamente,

ELCY LEONOR COLLAZOS BURBANO
Secretaria